

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00048**-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de manera total, se abre paso el rechazo de la acción.

Debe tener en cuenta el extremo demandante que se indicó con precisión en proveído adiado 26 de marzo de 2021 la necesidad de que se remitiera copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, o en su defecto, el envío físico de ésta. Atendiendo que la notificación electrónica al convocado Carlo Bruno Frigerio resultó fallida (fl.6 005), y no se agotó el traslado exigido al domicilio o dirección física informada, a pesar de que se acciona en su contra como deudor solidario y persona natural, se impone la devolución de la demanda.

Sumado a lo anterior, la suspensión incoada no se fundamenta en ninguno de los presupuestos previstos en el artículo 161 del C.G.P, razones por las que el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA verbal de la referencia, instaurada por SINEFI S.A.S, conforme a lo expuesto en precedencia.
2. Devuélvanse los documentos aportados como base de la acción, sin necesidad de desglose al surtirse toda la actuación de manera virtual.
3. De resultar necesario, por Secretaría efectúese la compensación del caso.
4. En firme este proveído archívese el expediente digital, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cd9a29fd62d89e3c13e1cb1f1891b496a0f49650904cedcf03d1ae62c4c44e**
Documento generado en 06/10/2021 01:22:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>